

Caso N° 12.955 - Urrutia Laubreaux - Chile

Mié 17/01/2024 11:06

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,
CIDH

17 de enero de 2024

REF.: **Caso N° 12.955**
Caso Urrutia Laubreaux
Chile

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en relación con la información remitida a esta Secretaría Ejecutiva a través de su comunicación de REF: CDH-2-2019/136 de 24 de enero de 2023, respectivamente relacionada con el cumplimiento de sentencia del caso de referencia, tomando en cuenta las observaciones de la representación de la víctima, remitidas mediante comunicación CDH-2-2019/137 de 21 de febrero de 2023.

En relación con el **punto resolutivo octavo** de la Sentencia, relativo a la obligación de **suprimir el numeral 4 del artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales**, la Comisión nota que el Estado informó que se encuentra monitoreando el Proyecto de Ley (Boletín N° 13.882-07) iniciado por moción de senadores, que deroga el numeral 4 del artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales, sobre prohibiciones de los jueces, presentado el 10 de noviembre de 2020. Dicho Proyecto de Ley se fundamenta en la mencionada medida de reparación dispuesta y propone como artículo único introducir: “la siguiente modificación al Código Orgánico de Tribunales: 1. Deróguese el numeral 4º del artículo 323”. Dicho proyecto se encontraba en primer trámite constitucional del Senado y el Ejecutivo estaba evaluando alternativas para su avance.

La Comisión destaca que la representación, valora positivamente este proyecto de ley, y que considera que de aprobarse, cumpliría con este último punto de la Sentencia. Igualmente observa, que a dos años y tres meses de presentado el proyecto de ley, continuaba en primer trámite.

Es por esto que la Comisión resalta la importancia de que el Estado presente información actualizada a la Honorable Corte sobre el estado de aprobación actual del citado proyecto de ley y sobre sus esfuerzos para acelerar este proceso, en caso de que el mismo no haya sido aún aprobado, a fin de que la Corte cuente con elementos para realizar su análisis sobre el cumplimiento de la Sentencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,

Jorge Meza Flores
Secretario Ejecutivo Adjunto

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica